

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 17 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 17 de diciembre de 1956; resueltas las reclamaciones interpuestas por algunos concursantes en relación con la valoración de sus propios méritos específicos que les fué asignada en la tabla de puntuaciones, así como los recursos interpuestos contra varios nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1957, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de 30 de mayo de 1952, se ha otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Provincia de Madrid

Aldea del Fresno, don José Ubeda Solá.
Alpedrete, don Jacobo Atienza Carrión.
Boalo, don Ernesto López Gallego.
Colmenar del Arroyo, don Anastasio J. Pradera Bravo.
Fresnedillas, don Manuel González Sendín.
Navalagamella, don José Guío Alfa.
Rascafría, don Mariano Villaseñor Gabo'a.
Santorcaz y Anchuelo, don Victoriano Cuadrado Viejo.
Santos de la Humosa (Los), don Pedro Cazalis Arteaga.
Sevilla la Nueva, don Manuel Yuste González.
Villar del Olmo, don Juan Moraga Sánchez Barrejón.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del pla-

zo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo; a este Centro, por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y de la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 30 de julio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto.)

(G. C.—3.934)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento.—Nº asociado de Urbanización

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don Antonio Villar Gómez, como contratista de las obras de pavimentación de aceras en la carretera de Aragón, entre la carretera de Vicálvaro y la calle Cipriano Sancho, adjudicadas en 26 de febrero de 1954.

Madrid, 5 de agosto de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(A.—8.527)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Algatocin (Málaga).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 249.554,18 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.992 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.773) (O.—33.808)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de línea eléctrica desde el Pantano de la Requejada a la Central del Congosto. Pantano de Aguilar de Campoo (Palencia).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

El presupuesto de contrata asciende a 1.625.801,02 pesetas.

La fianza provisional, a 29.388 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.777) (O.—33.813)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de defensa de edificios y monumentos en Granada contra las avenidas del río Darro.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla) durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.767.632,79 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 31.515 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.776) (O.—33.812)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras del proyecto modificado del de una Estación de Aforos en la Riera Mayor (Barcelona).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 de septiembre de 1957 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 212.873,45 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 4.258 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de septiembre de 1957.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.778) (O.—33.814)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de la Sala 1.ª de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Sala y mi Secretaría se siguen autos promovidos por don Fernando de la Cruz Gioya con don Luis Bernardo Cristóbal, don Pedro Fel Nieto y don Antonio González Martínez, sobre resolución contrato arrendamiento, en los cuales se ha dictado por la dicha Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 347

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Habiendo visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Fernando de la Cruz Gioya, mayor de edad, casado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral y representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán; y de la otra, como demandado y apelado, don Luis Bernardo Cristóbal, también mayor de edad, casado, industrial y de igual vecindad que el anterior, defendido por el Letrado don Celestino Llana y representado por el Procurador don Félix Quesada Más, siendo también demandados don Pedro Fel Nieto y don Antonio González Martínez, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

Fallamos

Que revocando la sentencia apelada que con fecha cuatro de octubre del año último dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, y estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, en representación de don Fernando de la Cruz Gioya, debemos declarar y declaramos resueltos los contratos de arrendamiento de los locales sótano, nave izquierda grande del patio y nave derecha del patio y patio contiguo, sitos en la casa número once de la calle del General Lacy, condenando a los demanda-

dos don Luis Bernardo Cristóbal, don Pedro Fel Nieto y don Antonio González Martínez a que en el término de cuatro meses, contados desde la firmeza de la presente resolución, desalojen, dejen libre y a disposición del actor señor De la Cruz Gioya los aludidos locales, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser lanzados del mismo y a su costa; e imponiéndoles las costas de la primera instancia, sin hacer expresa condena de las ocasionadas con motivo del presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados don Pedro Fel Nieto y don Antonio González Martínez, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan A. Pacheco.—Luis Salcedo Ausó, Tomás Barinaga, Luis Rubido; el Magistrado señor García Galán votó en Sala y no pudo firmar.—Juan A. Pacheco. (Rubricados.)

Publicacion

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Presidente de la Sala, habilitado para este trámite, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Es copia conforme su original, de que certifico y a que me remito.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—(Firmado.)

(G. C.—3.701) (C.—13.702)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid (calle del General Castaños, número uno), en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Cristóbal Prats Cruells, nacido en Canals (Valencia) el año mil ochocientos ochenta y ocho, hijo de José y de Carmen, que falleció en estado de casado con doña Angeles Vidal Doggio, en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete, se anuncia por el presente la muerte sin testar del expresado don Cristóbal y que reclaman su herencia sus dos hermanos de doble vínculo don José María y don Luis Prats Cruells, y su mencionada viuda, la cuota usufructuaria. Al propio tiempo se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado y del de Canals, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, expido el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda. (A.—8.528)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, y accidentalmente del número veinte, por prórroga de jurisdicción, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Alfonso Palma González, en nombre y representación de doña Carmen González Cuéllar,

que litiga en concepto de pobre, contra otros y los ignorados herederos de doña Dominica Lorves García, sobre nulidad de escritura y otros extremos (cuantía, dos millones cuatrocientas mil pesetas), se ha acordado dar traslado de dicha demanda con emplazamiento en forma a referidos ignorados herederos de doña Dominica Lorves García, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(C.—13.723)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 176, de 1948, seguido por injurias graves, contra Antonina García Fernández, y sobre exacciones costas causadas en el Tribunal Supremo, por cantidad de 527 pesetas con 83 céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por cuarta vez, según lo ordenado por la excelentísima Audiencia Provincial, el siguiente bien inmueble, embargado a la procesada, sin sujeción a tipo:

«Finca número 152 del polígono 42 del término municipal de Noblejas, siendo cereal, con una extensión de 22 áreas 22 centiáreas, al punto denominado «Mazmorro», teniendo asignado un líquido imponible de 14 pesetas y satisfaciendo una contribución de 4,75 pesetas, desconociéndose las demás características de la misma.»

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y ante el de igual clase de Ocaña (Toledo), el día 23 de septiembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Dicha finca se sacará a subasta sin sujeción a tipo. Fué tasada en 400 pesetas.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación de la finca.

Se previene que no consta inscrita la finca y los licitadores deberán conformarse y no exigir otros títulos de propiedad de la misma.

Dado en Alcalá de Henares, a siete de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.975) (C.—13.721)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, en la ejecutoria 89, de 1955, del sumario 487, de 1952, seguido por lesiones, contra Fulgencio de la Vega de la Vega, sobre exacción de indemnización de quince mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez los siguientes bienes inmuebles, embargados al procesado, con la rebaja del 25 por 100:

«Parte de casa sita en la calle de Mira el Río, número seis, que linda esta referida parte, entrando, por la derecha, con resto de toda la finca urbana; izquierda, Filomena de la Vega; fondo, con Mariano de la Vega Villaverde, y frente, calle de su situación.»

«Parte de otra casa, finca sita en la calle de Calvo Sotelo, número 26, de Algete. Linda, entrando, Simón de la Vega de la Vega, por la derecha; por la izquierda, Cristina Matarrubia de la Ve-

ga; fondo, la misma, y frente, calle de su situación, siendo su forma longitudinal, es decir, de la calle al fondo de dicho edificio, midiendo su fachada un metro 830 centímetros de ancho, con una longitud de 21 metros.»

Estas fincas radican en el pueblo de Algete.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de septiembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes, con rebaja del 25 por 100:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 15.000 pesetas cada una, en que han sido tasadas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se previene que no constan inscritas las fincas y los licitadores deberán confirmarse y no exigir otros títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Alcalá de Henares, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.976) (C.—13.722)

CHINCHON

EDICTO

Don Florencio V. Alonso Requejo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a un exhorto del señor Magistrado de Trabajo de Madrid, referente a expediente 175, de 1955, por débito de primas de Seguros Sociales, a instancia de la Mutualidad de Fabricantes de Pan, contra la empresa Francisco Rivera Nájera, domiciliada en Morata de Tajuña, en cuyo exhorto, y según en el mismo se interesaba, se ha procedido al embargo, como de la propiedad de dicho deudor, de la siguiente finca:

Un solar, situado en Morata de Tajuña, plaza de Espinardo, que tiene una medición de 392 metros cuadrados, cuyos linderos son: Saliente, Nicasio Oreja Sánchez; Norte, Francisco Rivera Nájera y Francisco González Humanes; Poniente, Isidoro Barriopedro Gozalo, y Mediodía, calle de Dos Hermanas. Tasado en 20.000 pesetas.

Habiéndose acordado en providencia de hoy sacar dicha finca a la venta por tercera vez, en subasta pública, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, para cuyo acto se señala el día 2 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10% efectivo del valor de las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que dicho remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, la cual, y la referente a cargas que pesan sobre la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Dado en Chinchón, a 30 de julio de 1957.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.937) (C.—13.717)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

varado, en representación de «Inmobiliaria Alcalá» (S. A.), contra otro y don Ambrosio Blesa Fernández, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha acordado emplazar al expresado demandado, como así se hace por la presente, para que comparezca ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, antes plaza de Antonio Zozaya, y se persone en los expresados autos en el término de seis días, con la advertencia de que si no lo hace será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Ambrosio Blesa Fernández y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(A.—8.521)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez en los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Eusebio González Brea, contra doña Alberta Ponce Prieto, don Francisco Cubas Ponce y los ignorados herederos de don Maximino Navarro y doña Leandra Ponce Prieto, sobre resolución de contrato, se emplaza a los expresados ignorados herederos para que en término de seis días comparezcan en expresados autos, ante este Juzgado municipal número dieciocho, de Madrid, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, antes plaza de Antonio Zozaya, con la advertencia de que si no lo hacen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los ignorados herederos de don Maximino Navarro y doña Leandra Ponce Prieto, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos

cincuenta y siete.—El Secretario, Doctor Francisco Torremocha.

(C.—13.718)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento sesenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de doña Juana González Simón, contra otros los ignorados herederos de don Julián Huelves, sobre resolución de contrato, en cuyos autos ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición, seguido entre partes: de la una, y como demandante, doña Juana González Simón, representada en estos autos por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, y de la otra, y como demandados, doña Angeles García Fernández y los ignorados herederos de don Julián Huelves, representada la primera por el Procurador señor Gómez Díaz, sobre resolución de contrato; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número ochenta y cinco de la avenida del Doctor Esquerdo, de esta capital, concertado por don Julián Huelves Pérez en concepto de arrendatario y don Francisco Fernández Rodríguez propietario a la sazón de dicho inmueble, en primero de octubre de mil novecientos cuarenta, y debo condenar y condeno a la demandada doña Angela García

Fernández a que en el plazo de cuatro meses desaloje y deje libre y a disposición de la actora doña Juana González Simón la expresada vivienda, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será lanzada a su costa; y desestimando en lo demás los pedimientos de la demanda, debo absolver y absuelvo de los mismos a los demandados en concepto de ignorados herederos de don Julián Huelves Pérez, sin hacer expresa imposición de las costas del proceso, que serán satisfechas por cada parte las causadas a su instancia, y las comunes, por mitad. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignorados herederos de don Julián Huelves Pérez, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Julián Huelves Pérez, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, A. G. Peñuela.

(A.—8.525)

PUENTE GENIL

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Julio Cejuela Carmona, de treinta y dos años de edad, de estado casado, vecino que fué de Puente Genil, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla veintisiete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 94, de 1957, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Don Martín Cipriano García Valle, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Puente Genil (Córdoba).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 94, del corriente año, se ha practi-

cado tasación de costas que, copiada, dice así:

Derechos de los señores Juez, Fiscal, Secretario y Agente, 22,80 pesetas; ídem de peritos médicos, 50,00; Indemnización al Bar Central, 1 por 100, 319,00; indemnización a José M.ª Ruber, 1.458,00; reintegros y pólizas, 16,00; derechos de ejecución, 12,25.

Importa la presente tasación de costas, salvo error u omisión, 1.878,85 pesetas.

Y para que conste, y a efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Puente Genil, a 1.º de julio de 1957.

(G. C.—3.292)

(B.—3.498)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAJUZGADO DE INSTRUCCION DE
LA JURISDICCION CENTRAL
DE MARINA

En causa número 12, de 1956, seguida por uso indebido de identidad militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 140, de fecha 13 de junio próximo pasado, por haber comparecido el procesado Lázaro José de Luna Hurtado.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Capitán Juez instructor, José Moure.

(B.—3.619)

ANUNCIO

La Empresa Municipal de Transportes de esta capital saca a concurso público la adquisición de 75 metros cúbicos de madera de Embero. Las condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Compras de la Empresa, calle de Alcántara, 24.

Madrid, 10 agosto 1957.

(O.—33.949)

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 40
TELEFONO 25 32 02

poración con los servicios del citado Departamento ministerial, de acuerdo con éste y por considerarlo de urgencia, aplicar aquel crédito a la creación del Servicio de Extensión Cultural, un Grupo Escolar Móvil y Centros y Equipos Móviles Comarcales de Extensión Cultural, sin perjuicio de habilitarse en su día la mencionada cantidad para los fines a que estaba destinada.

297. Aprobar el plan de creación del Servicio de Extensión Cultural y dotación del Grupo Escolar Móvil y Centros y Equipos Móviles Comarcales de Extensión Cultural, de acuerdo con el dictamen favorable de la Comisión especial designada y en virtud de la autorización concedida al Diputado Presidente de la Comisión de Educación en el Pleno de la Corporación celebrado el día 21 de febrero próximo pasado.

Gobierno Interior

298. Quedar enterada de decretos del excelentísimo señor Presidente de la Corporación, concediendo ayudas económicas a las entidades, particulares y funcionarios que figuran en relación que se acompaña, y en las cuantías que en la misma se indican.

299. Señalar el día 25 del próximo mes de abril para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda, Economía y Servicios Recaudatorios

Hacienda y Economía

300. Aprobar relación de créditos y obligaciones del ejercicio de 1956, pendientes en 31 de diciembre último, y que formula la Intervención de Fondos provinciales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 693 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, para su incorporación, como Resultas del pasado ejercicio, a la Liquidación del Presupuesto ordinario de dicho año.

301. Autorizar, según lo propuesto por la Comisión de Obras Públicas, y visto informe de la Intervención provincial, un suplemento de crédito, por 514.628,62 pesetas, a incorporar al Presupuesto extraordinario en vigor, para obras de adaptación de la nueva Casa-

Palacio, y a incluir a continuación del concepto único que figura en el capítulo XI, artículo 9.º, de dicho Presupuesto, como incremento de la consignación bis ya autorizada, para completar instalaciones y ornamentación del citado edificio, por acuerdo de 24 de mayo de 1956; suplemento a obtener, con arreglo a lo prevenido en el artículo 702 de la vigente Ley refundida de Régimen Local, y con sujeción a las formalidades que al efecto previene el 691 del mismo Cuerpo legal, del fondo de enajenación de terrenos propiedad de esta Diputación, y con cargo a las ya realizadas, de los sitios en las calles de Cea Bermúdez, Guzmán el Bueno e Hilarión Eslava, de esta capital.

302. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 15 de marzo corriente, por el que, en el ejercicio de atribuciones que le están conferidas, y visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, ha tenido a bien desestimar solicitud de la Cámara Oficial Sindical Agraria de esta provincia, instando exención de pago sobre el importe de tasa a satisfacer por la Hermandad Sindical del Campo de Valdaracete, para obras de construcción en la carretera provincial de Aranjuez a Brea de Tajo, por no ser factible tal concesión, según lo prevenido, en su artículo 9.º, por la Ordenanza en vigor, para exacción de tasas por obras y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos de esta provincia, y lo preceptuado, en términos generales y a los expresados efectos, por el 719 de la vigente ley de Régimen Local.

303. Quedar enterada de decreto de la Presidencia, fecha 15 de marzo corriente, por el que, en el ejercicio de atribuciones que le están conferidas, y visto dictamen de la Comisión de Hacienda, ha tenido a bien conceder a «Construcciones Reunidas S. A. C. O. R. E.» una reducción del 90 por 100 sobre el importe de tasa, a satisfacer para obras de construcción de 20 viviendas en terrenos lindantes con la carretera de Navalcarnero y camino que de ésta se dirige a la estación de Villamanta, en esta provincia, por resultar acreditado su derecho con Cédula de Calificación, expedida por el Instituto Nacional de la Vivienda, reconociendo los especiales beneficios aplicables a viviendas de renta limitada, por el Reglamento de 24 de junio de 1955.